



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 RCO. - /MCC- /RPMM- /COL- /ALG- /DVL- /dvl-



DECRETO EXENTO N° 1386

CAUQUENES, 01 ABR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El memorándum N°31 del 14/02/2022 de la directora comunal de salud, por el cual designa a encargados del Programa de Ayudas Técnicas con su respectiva autorización alcaldía.
2. El Ord. N°339 del 02/02/2022 del director de Servicio de Salud Maule, por el cual solicita se designe a encargados del Programa Ayudas Técnicas año 2022, con el fin de favorecer el cumplimiento del programa en los establecimientos de salud de acuerdo a lo establecido en ley GES.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus posteriores modificaciones.
4. Lo dispuesto en el La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que asiste al Departamento de Salud Municipal de Cauquenes, en orden a fijar o establecer las funciones que estime convenientes respecto al personal bajo su dependencia, basándose en razones de administración interna, sin que por ello que se afecte la función profesional y categoría funcionaria del involucrado, a fin de dar cumplimiento a los fines convenidos en los programas sectoriales de salud de atención primaria.

DECRETO:

1. DESIGNASE, en calidad de encargado del Programa de Ayudas Técnicas año 2022, del Servicio de Salud Maule, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUN	ESTABLECIMIENTO	CORREO	CONTACTO
Eleodoro Antonio Galdames Salinas	14.450.795-9	CESFAM Armando Williams	egaldames@saludcauquenes.cl	+56993965040
Karina Alejandra León Maureira	16.293.166-0	CESFAM Dr. Ricardo Valdés	karinaleonmaureira@gmail.com	+56988280120

2. DETERMÍNASE que sus funciones se ejercerán en conformidad a las directrices del servicio, su organigrama, las estipulaciones del programa y las modificaciones que en lo sucesivo se introduzcan a estos dos últimos instrumentos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILSE ARANIS VILCHES
 SECRETARÍA MUNICIPAL

Nay Rodríguez Domínguez
 ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes.
- CESFAM Armando Williams.
- CESFAM Ricardo Valdés.
- Dirección de Salud.